

Reporte de gastos

Por transparencia institucional, el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional informa sobre gastos incurridos **durante el período a febrero de 2026.**

Según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 21.735, el financiamiento del Administrador se establece a través de un presupuesto anual que debe ser aprobado previamente a su ejecución por el Consejo Directivo y posteriormente, por el Ministerio de Hacienda. En cumplimiento de dicho mandato legal, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio 2026 en su Sesión Ordinaria N° 49, de fecha 25 de noviembre de 2025, acuerdo que fue ejecutado mediante la Resolución N° 7, de 29 de diciembre de 2025, del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, la cual fue visada y aprobada por el Ministro de Hacienda, según consta en el Oficio Ordinario N° 1, de 2 de enero de 2026, de dicha Secretaría de Estado.

El presupuesto definido para el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional para el período enero-diciembre de 2026 y los gastos incurridos a febrero de 2026 son los siguientes:

Código Administrador FAPP	Código Presupuestario Sector Público	Descripción	Presupuesto Anual (miles \$)	Gasto a febrero 2026 (miles \$)
01	08	INGRESO CORRIENTE	15.550.738	
02	10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0
03	11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
04	13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0
05	14	ENDEUDAMIENTO	0	0
06	15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	0
11	21	GASTOS EN PERSONAL	7.053.764 ¹	76.476
		DIETAS CONSEJEROS		601.596
12	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.880.382	849.155 ²
13	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0
14	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0
15	29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.616.592	12.730
16	30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
17	34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0
18	35	SALDO FINAL DE CAJA	0	0

¹ El presupuesto incluye las dietas de los consejeros de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 21.735, y las remuneraciones del personal.

² Incluye gastos de puesta en marcha, por una sola vez, y gastos periódicos.